

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 025-2026-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Memorándum N° 00000023-2026-MDM/ALCA del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; asimismo, el artículo 43° de la citada ley indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2025-MDM de fecha 04 de marzo de 2025, se designa al Econ. Wilder Edgar Mamani Llica, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Agropecuario y Empresarial de la Municipalidad Distrital de Majes, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo que le corresponden;

Que, el artículo 20° inciso 17 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 086-2025-MDM donde se designa al Econ. Wilder Edgar Mamani Llica, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Agropecuario y Empresarial de la Municipalidad Distrital de Majes, dándole las gracias por el servicio prestado a esta entidad edil, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General Secretaría General la notificación de la presente resolución a Gerencia Municipal, y a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Yilch N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL



SR. JENRY HUISA CALAPUJA
ALCALDE



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes